

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto

SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS Y DE INGRESOS Y DE CUENTAS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Exp.: ADM1-2023-3664

I. OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y CUESTIONES GENERALES	2
II. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	4
III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE PAGOS Y DE INGRESOS	5
IV. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN Y DE LOS CONTRATOS PARA LA GESTIÓN DE PAGOS Y DE INGRESOS.....	10
V. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CUENTAS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	10
VI. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	12
VII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	14
VIII. ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE PLIEGO	14



ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS Y DE INGRESOS Y DE CUENTAS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y CUESTIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO, NORMAS APLICABLES Y CUESTIONES GENERALES

1.1.- El objeto del Acuerdo Marco tiene por finalidad la contratación de los servicios de gestión de pagos y de ingresos, distintos de los impuestos, y de cuentas de crédito a corto plazo, por plazo no superior a un año, para la Diputación Foral de Álava.

1.2.- Atendiendo a la forma de adjudicación del Acuerdo Marco, se distinguen las siguientes prestaciones:

- Prestaciones determinadas: son las relativas a la gestión de pagos y de ingresos, distintos de los impuestos, en las que todas las condiciones de adjudicación y ejecución de los contratos celebrados al amparo del Acuerdo Marco quedan determinadas con la adjudicación de dicho Acuerdo Marco y, por lo tanto, sus adjudicatarios serán los de los mencionados contratos, los cuales se adjudicarán a cinco entidades financieras por cuatro años.

A estos efectos los “pagos” e “ingresos” a gestionar son los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Prestaciones no determinadas: son las relativas a las cuentas de crédito a corto plazo, por plazo no superior a un año, indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las que las condiciones de adjudicación y ejecución de los contratos celebrados al amparo del Acuerdo Marco no quedan determinadas con la adjudicación de dicho Acuerdo Marco y serán objeto de nuevas licitaciones, invitando a presentar sus ofertas a todas las entidades financieras prestatarias de la gestión de pagos y de ingresos, adjudicándose los contratos por períodos de un año.

1.3.- El Acuerdo Marco tendrá una vigencia para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

1.4.- El servicio a prestar por las entidades financieras que resulten adjudicatarias de los contratos se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A todos los efectos, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

1.5.- Este Acuerdo Marco se tramita como un procedimiento excluido de la LCSP, de manera que se regirán por las cláusulas contenidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones recogidas en este Pliego garantizan la aplicación de los principios generales de la contratación del artículo 1 del LCSP: publicidad, transparencia, libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato entre las entidades licitadoras, exigibles en cualesquiera contratos públicos de servicios no incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato, de cualquiera de sus términos o del resto de documentos contractuales como también de las instrucciones o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la prestación, no exime a las entidades adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

1.6.- La celebración del Acuerdo Marco y la adjudicación de los contratos de gestión de pagos y de ingresos se realizará mediante procedimiento abierto en cuya tramitación se garantizarán los principios de publicidad, transparencia, libertad de acceso a la licitación, no discriminación e igualdad de trato.

1.7.- La adjudicación de los contratos para las cuentas de crédito a corto plazo se realizará con licitación, invitando el Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, a las cinco entidades financieras adjudicatarias de la prestación de la gestión de pagos y de ingresos, a presentar sus ofertas en base a los términos previstos en los Criterios de Adjudicación recogidos en este Pliego.

La adjudicación de los contratos de gestión de pagos y de ingresos no produce la conversión automática en prestador efectivo del servicio de cuentas de crédito a corto plazo, ya que tal carácter solo se alcanzará tras resultar adjudicatario de los contratos para la prestación de dicho servicio.

Dichos contratos se adjudicarán a las licitadoras que hayan presentado las mejores ofertas, valoradas según los criterios determinados en este pliego.

Las invitaciones a presentar oferta y las notificaciones a las entidades adjudicatarias y no adjudicatarias se realizarán electrónicamente.

1.8.- El órgano competente para la conclusión del Acuerdo Marco y para la adjudicación de los contratos basados será la persona titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava.

2.- PLIEGOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán disponibles en el Perfil del Contratante hasta la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

Con anterioridad a la presentación de proposiciones las entidades financieras interesadas podrán tomar contacto con el Perfil del Contratante o con los Servicios que a continuación se indican al objeto de tratar sobre las circunstancias específicas que concurren en la presente licitación.

El acceso público al Perfil del Contratante se realizará a través del portal institucional de la Diputación Foral de Álava:

<http://www.araba.eus>

Se podrá obtener información sobre el procedimiento de adjudicación, durante las horas de oficina de atención al público:

- Sobre aspectos administrativos:

Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

Telf.: 945181576

e-mail: servicioSTHFP@araba.eus

- Sobre aspectos técnicos:

Servicio de Gestión Financiera

Telf.: 945181575

e-mail: bancaelectronica@araba.eus

En el Perfil del Contratante se publicará la resolución de adjudicación de los contratos de gestión de pagos y de ingresos y la formalización del Acuerdo Marco y de los contratos antes mencionados, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual.

Las resoluciones por las que se adjudiquen los contratos de cuentas de crédito a corto plazo se notificarán a todas las entidades financieras que hayan presentado sus proposiciones.

II.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE PAGOS E INGRESOS.

1.- Podrán presentar ofertas las entidades financieras, españolas o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

1.1.- Ser una entidad financiera debidamente autorizada e inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España.

1.2.- Haber sido designada entidad colaboradora en la recaudación por la Diputación Foral de Álava, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 26/1996, del Consejo de Diputados de 27 de febrero, por el que se regulan las relaciones entre la Diputación Foral de Álava y las Entidades colaboradoras en operaciones de carácter financiero, tributario y similares.

1.3.- Ser entidad adherida al Código de Buenas prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, aprobado por el Real decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, según conste en la última publicación de la Resolución de entidades adheridas al Código de Buenas Prácticas.

La verificación del cumplimiento de dichos requisitos (1.1, 1.2 y 1.3) se realizará de oficio por parte de la Diputación Foral de Álava, sin perjuicio de que pueda solicitarse la documentación acreditativa a las entidades financieras en cualquier momento.

2.- Además de los requisitos anteriores, las entidades financieras licitadoras deberán comprometerse, mediante la presentación de declaraciones responsables (ANEXO III), a:

2.1.- Reunir los requisitos y cumplir las prescripciones que establecen el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula esta licitación.

2.2.- Adscribir los siguientes medios humanos: disponer para la ejecución del contrato de gestión de pagos y de ingresos de los medios humanos exigidos para las distintas funciones del servicio a prestar, conforme a lo establecido en los puntos 7.6 y 7.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.3.- Adscribir los siguientes medios materiales: disponer con anterioridad a la fecha de inicio de ejecución del contrato de gestión de pagos y de ingresos de los medios exigidos para la teletransmisión de ficheros conforme a lo establecido en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE PAGOS Y DE INGRESOS

1.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Podrán presentar ofertas las entidades financieras que cumplan los requisitos previstos en la cláusula II de este pliego.

Las proposiciones se presentarán utilizando los modelos establecidos en los Anexos de este Pliego, que estarán a disposición de las entidades licitadoras en el Perfil de Contratante, según

lo dispuesto en el apartado DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA ADMISIÓN A LA LICITACIÓN.

El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el citado Perfil de Contratante. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del de Prescripciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la contratación.

Cada licitador/a no podrá presentar más que una sola proposición. La contravención de esta norma dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las proposiciones presentadas.

Las entidades financieras presentarán sus proposiciones a través de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.

Dicho sistema de licitación y contratación electrónica permite presentar proposiciones y solicitudes de participación, enviar y recibir documentos y firmar contratos, y se encuentra accesible a través de las siguientes direcciones:

Perfil de contratante-Portal de la Administración: <http://www.araba.eus>

Sistema de licitación y contratación electrónica <http://www.contratación.euskadi.eus>

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando dicho sistema de licitación y contratación electrónicas, de acuerdo con las instrucciones que se contienen en el ANEXO IV.

2.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA ADMISIÓN A LA LICITACIÓN.

Para participar en la licitación, todas las entidades deberán presentar los sobres que se indican en este apartado.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto salvo causa justificada.

SOBRE C: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Este sobre C contendrá la siguiente documentación:

a) Datos de la entidad licitadora, representante, interlocutor operativo principal y sustituto y correos electrónicos según el modelo que figura en el ANEXO II.

b) Declaraciones responsables relativas al cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar en la licitación que incluye además las siguientes declaraciones según el modelo que figura en el ANEXO III:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.
- Declaración responsable relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales para la ejecución del contrato con anterioridad a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y también en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con la cláusula VI de este Pliego.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En ningún caso se podrá incluir en el sobre C documentación relativa a la oferta para la adjudicación del contrato basado de gestión de pagos y de ingresos. De hacerlo, esto supondrá la exclusión automática del procedimiento.

La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación, y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobre C, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la entidad puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, debiendo indemnizar, además, a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

SOBRE A: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Se aportará en este sobre A el modelo que figura en el ANEXO I del presente pliego que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el siguiente apartado 3.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de las entidades adjudicatarias del contrato marco y para la adjudicación de los contratos de los servicios de gestión de pagos y de ingresos se utilizarán los siguientes criterios de valoración de ofertas:

1. Mejora en la remuneración de las cuentas corrientes, 30 puntos.

Se valora la mejora en el porcentaje a aplicar sobre el tipo de referencia Euribor para obtener la remuneración de los depósitos en cuenta corriente de la DFA y entidades relacionadas. Dicho porcentaje, es el indicado para cada ejercicio en la Orden Foral por la que se aprueban las condiciones financieras con las entidades colaboradoras. (Para 2023, aprobado por Orden Foral 107/2023, de 20 de febrero).

Se ofertarán los puntos básicos de mejora (0,01%, centésima parte de un punto porcentual) sobre el porcentaje indicado en el apartado anterior.

Se adjudicarán 30 puntos a la entidad con el porcentaje más alto, y al resto según la siguiente fórmula:

Puntos: $30/T0 \cdot Ti$

Siendo $T0$ la mejor oferta y Ti la oferta de la entidad que se está valorando.

2. Número de terceros que hayan señalado, en relación con la Diputación Foral de Álava, la Entidad de depósito como domiciliación bancaria de sus cobros no tributarios, 30 puntos.

A la entidad con mayor número de terceros se le asignarán 30 puntos, y al resto según la fórmula siguiente: Puntos: $30/T0 \cdot Ti$

Siendo $T0$ el número de terceros de la entidad con mayor volumen y Ti el número de terceros de la entidad que se está valorando.

A los efectos de realizar esta valoración, no se incluirán las cuentas por las que los contribuyentes solicitan cobrar sus devoluciones tributarias, únicamente se computarán las cuentas recogidas en el Registro de Terceros mantenido por el Servicio de Contabilidad.

3. Importe total de los ingresos fiscales domiciliados en el año 2022 por los contribuyentes en las entidades, 20 puntos.

A la entidad con mayor volumen de ingresos fiscales domiciliados se le asignarán 20 puntos, y al resto según la fórmula: $\text{Puntos: } 20/T0 \cdot Ti$

Siendo T0 el mayor importe y Ti el importe de la entidad que se está valorando.

4. Número de oficinas que la entidad mantiene abiertas en Álava, 20 puntos.

A la entidad con mayor número de oficinas se le asignarán 20 puntos, y al resto según la fórmula: $\text{Puntos: } 20/T0 \cdot Ti$

Siendo T0 el mayor número de oficinas y Ti el importe de la entidad que se está valorando.

Reglas de valoración y adjudicación

La valoración de los criterios 2, 3 y 4 se realizará de oficio por la DFA.

Los datos para la valoración del criterio 2 serán los obrantes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Para la obtención de los datos correspondientes al criterio 3 se tomará la totalidad de los ingresos domiciliados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, por los conceptos impositivos recogidos en el Anexo Nº 2 (Ingresos fiscales por domiciliación año 2022) de la Orden Foral 769/2021, de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 16 de diciembre, que establece el calendario de los ingresos fiscales domiciliados en el año 2022 y calendario quincenal de liquidación de ingresos fiscales y no fiscales.

Los datos para la valoración del criterio 4 serán los obrantes en el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos que resulten de la información relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de cada entidad financiera licitadora a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Se adjudicará a las cinco entidades licitadoras que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas, atendiendo a los criterios de adjudicación antes señalados.

Si al obtener la puntuación total de cada entidad se produjera un empate, al objeto de establecer las cinco entidades adjudicatarias y el orden de adjudicación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Prevalecerá la entidad que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1 “Mejora en la remuneración de las cuentas corrientes”.
- b) Si continuase el empate, prevalecerá aquella que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 3 “Terceros que tengan domiciliado el cobro de sus créditos frente a la Diputación Foral de Álava”.

4.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION.

4.1.- MESA DE CONTRATACIÓN. Al efecto de examinar las proposiciones recibidas para la contratación de la gestión de pagos y de ingresos se constituirá la Mesa de Contratación que estará integrada del siguiente modo:

- Presidencia: El Director de Finanzas y Presupuestos o persona en quien delegue o que le sustituya.
- Secretario Mesa de Contratación: El Jefe de la Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Gestión Financiera o persona en quien delegue.
- Un/a Técnico/a del Servicio de la Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.
- Un/a funcionario/a de la unidad administrativa encargada del asesoramiento jurídico y técnico del Departamento o, en su caso, un técnico/a-lettrado/a de la Dirección de Régimen Jurídico del Departamento del Diputado General o funcionario/a habilitado/a como tal.
- El Jefe del Servicio de Intervención y Control o persona en quien delegue.

4.2.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido del sobre C y calificará los documentos presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para la entidad licitadora subsane el error.

La Mesa de contratación, una vez verificada la documentación presentada, solicitará al Servicio de Gestión Financiera la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 de la cláusula II del presente Pliego, y una vez subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, con pronunciamiento expreso sobre las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

El órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar de las entidades licitadoras aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

En la fecha y hora que se señale en el Perfil del Contratante, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres A, que contienen las proposiciones económicas y otros criterios evaluables mediante fórmulas.

La publicidad del acto de apertura de plicas electrónica se realizará a través de Plataforma de licitación electrónica.

En tal acto público, previamente a la apertura de los sobres A, se comunicarán las incidencias que hubieran podido producirse en relación con la documentación administrativa.

La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el presente Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

5.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

5.1.- La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación el acta que recogerá la propuesta de selección de un máximo de cinco entidades adjudicatarias del Acuerdo Marco, que lo serán a su vez del contrato de gestión de pagos y de ingresos por un plazo de cuatro años.

Se clasificarán por orden decreciente de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

5.2.- El Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos requerirá a las entidades a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente de haber recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa siguiente:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que haya presentado como apoderado la proposición económica y los anexos.
- Poder bastante al efecto a favor de las personas que hayan firmado las proposiciones económicas y los Anexos en nombre y representación de la entidad financiera. Este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5º del Reglamento del Registro Mercantil.
- Los certificados emitidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por las Administraciones Tributarias y por la Seguridad Social, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con el pago de las cuotas.

Dichos certificados serán incorporados de oficio por el órgano de contratación si la empresa licitadora se lo ha autorizado en el ANEXO III a este pliego, salvo imposibilidad de obtenerlos. De no haberse dado la autorización o en el caso de imposibilidad de obtenerlos deberán aportarse por la entidad licitadora.

Junto con dicha documentación deberá aportarse una declaración responsable del representante legal de la entidad que declare que la documentación presentada coincide con la original, y que ésta obra en poder de la entidad y que la pondrá a disposición de la Diputación Foral de Álava cuando así sea requerido.

El Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y la Mesa de Contratación podrán recabar de las entidades aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de tres días hábiles desde el correspondiente requerimiento.

De no cumplirse el requerimiento a que se hace referencia en este punto en el plazo señalado, se entenderá que el licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas.

5.3.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración Tributaria en que la empresa licitadora tenga su domicilio fiscal, así como por las Administraciones Tributarias en que se hayan realizado se realicen actividades sujetas a tributación, acreditativas de que aquella se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de dicha Entidad.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o el alta en la matrícula de dicho Impuesto en el caso de inicio de la actividad durante el presente ejercicio, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. En el caso de estar exentos de abonar las tasas de este impuesto, deberán presentar el correspondiente certificado acreditativo.
- Una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

6.- CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE PAGOS E INGRESOS.

6.1.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de celebrar el Acuerdo Marco y de adjudicar los contratos de gestión de pagos e ingresos a las entidades que presenten las ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos en el presente Pliego, o declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta o proposición alguna que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

No obstante, la Administración, antes de acordar celebración del Acuerdo Marco y la adjudicación de los contratos de gestión de pagos e ingresos, podrá renunciar a celebrarlo y adjudicarlo por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

6.2.- La decisión de la celebración del Acuerdo Marco y de la adjudicación de los contratos de gestión de pagos e ingresos deberá ser motivada, se notificará a las entidades candidatas o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las entidades licitadoras excluidas o no adjudicatarias interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión del órgano de contratación. En particular, expresará los siguientes extremos:

- a) Con respecto a las entidades licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación, en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- b) En todo caso, el nombre de las entidades adjudicatarias, las características de la proposición de los mismos determinantes de que haya sido seleccionada su oferta.
- c) Con respecto a las entidades licitadoras no adjudicatarias las razones que fundamentan la decisión.

6.3- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

IV. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS PARA LA GESTIÓN DE PAGOS Y DE INGRESOS.

1.1.- El Acuerdo Marco y los contratos para la gestión de pagos y de ingresos deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

1.2.- La formalización del Acuerdo Marco y de los contratos para la gestión de pagos y de ingresos deberá efectuarse con carácter previo al inicio de la prestación objeto del contrato.

V. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CUENTAS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.

El procedimiento de adjudicación de los contratos de cuentas de crédito a corto plazo, por plazo no superior a un año, se regirá por las siguientes prescripciones:

1.- SOLICITUD DE OFERTAS A LAS ENTIDADES FINANCIERAS ADJUDICATARIAS DE LOS CONTRATOS PARA LA GESTIÓN DE PAGOS Y DE INGRESOS.

El Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos remitirá a título informativo un preaviso a todas las entidades financieras adjudicatarias de los contratos de gestión de pagos y de ingresos, durante el mes de septiembre de cada año, en el que se les indicará la fecha aproximada en la que se les solicitará que presenten las ofertas económicas.

Tanto los preavisos como las solicitudes de ofertas se realizarán mediante medios electrónicos.

La solicitud de oferta contendrá, como mínimo, la información sobre el objeto del contrato, los criterios de adjudicación previstos en este pliego, el plazo máximo de presentación de ofertas y el modelo para su presentación (Anexo V).

2.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Las entidades financieras receptoras de la solicitud podrán presentar sus ofertas económicas con el modelo que se les remita y en el lugar y plazo y forma señalados en la solicitud de oferta.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada se comunicará a las interesadas concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que subsanen el error.

Cada una de las entidades licitadoras tendrá que presentar una oferta de una operación de póliza de crédito a corto plazo en cuenta corriente para la Diputación Foral de Álava, cuyas condiciones se aplicarán a la totalidad del crédito ofrecido.

En la invitación cursada por el Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos se indicará el importe nominal mínimo y máximo de las cuentas de crédito a corto plazo a licitar por cada entidad bancaria para cada ejercicio.

Quedarán excluidas aquellas entidades que oferten pólizas fuera del intervalo mínimo y máximo establecido.

En cuanto al tipo deudor de las cuentas de crédito a corto plazo, definido en el punto 6.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, vendrá determinado por la oferta que deberá presentar la entidad financiera, que en ningún caso podrá superar el máximo que determine la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, siendo de aplicación en lo relativo al Anexo I, la actualización de este por la resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional que a tales efectos esté vigente en el momento de apertura del plazo de presentación de ofertas.

En cuanto a la comisión de no disposición sobre el crédito no dispuesto de las cuentas de crédito, vendrá determinada por la oferta que deberá presentar la entidad financiera, que en ningún caso podrá superar el máximo previsto en el Anexo 3 la ante citada Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Las ofertas deberán contener todos los elementos necesarios para poder ser valoradas de acuerdo con los criterios de adjudicación.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En las licitaciones se utilizarán los siguientes criterios de valoración de ofertas para llegar a la adjudicación:

1. Tipo de interés de las cuentas de crédito, de acuerdo con las condiciones financieras especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, 50 puntos.

Fórmula: $50 \text{ puntos} * (\text{Tipo máximo Prudencia } F^a - T_i / \text{Tipo máximo Prudencia } F^a)$

Siendo T_i la oferta realizada.

El tipo de interés aplicable a las cuentas de crédito será variable, con periodicidad trimestral. Cada entidad financiera presentará una única proposición, ofertando el diferencial sobre el EURIBOR a 3 meses.

La oferta se presentará en términos porcentuales con 3 decimales.

2. Comisión de no disposición sobre el crédito no dispuesto de las cuentas de crédito especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, 50 puntos.

Fórmula: $50 \text{ puntos} * (\text{Comisión máxima Prudencia } F^a - C_i) / (\text{Comisión máxima Prudencia } F^a - C_e)$

Siendo C_i la oferta realizada, y C_e la oferta más económica

La oferta se presentará en términos porcentuales con 3 decimales.

Se adjudicará anualmente, a las entidades homologadas que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, hasta que el importe de las cuentas de crédito ofertadas por las licitadoras que hayan obtenido mayor puntuación tras la aplicación de los criterios alcance un total de 150.000.000 €.

Cuando el importe total de crédito a corto plazo ofrecido por todas las entidades sea inferior o igual a 150.000.000 €, se adjudicará a cada entidad el importe de crédito ofrecido.

Si de la suma de los nominales ofertados por las entidades se desprendiera un importe superior a 150.000.000 €, a la última entidad clasificada entre las propuestas se le adjudicará la parte del nominal ofertado que coincida con el importe restante hasta 150.000.000 €.

4.- ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se realizará la apertura de las proposiciones presentadas, notificándose inmediatamente por medios electrónicos a las entidades financieras licitadoras todas las propuestas presentadas.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a todas las entidades licitadoras y, en el caso de que así lo decida el órgano de contratación, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular, el nombre de las entidades adjudicatarias y las características y ventajas de las proposiciones por ellas presentadas con preferencia a las del resto de entidades licitadoras.

Las cuentas de crédito a corto plazo que se adjudiquen al amparo de este Acuerdo Marco se instrumentalizarán en un documento privado.

VI. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1.- NORMAS GENERALES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los contratos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las entidades adjudicatarias quedan obligadas al cumplimiento del plazo de ejecución de los contratos.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

a) EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. La entidad contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, así como en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

b) GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN. Serán de cuenta de la entidad contratista los gastos derivados de la formalización del contrato, así como los que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

A la entidad adjudicataria le corresponde la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

c) CRITERIOS LINGÜÍSTICOS. La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y los Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.

3.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos total o parcialmente por la entidad financiera contratista a un tercero dado que sus cualidades personales han sido determinantes de la adjudicación del contrato.

No se contempla la posibilidad de que la entidad financiera contratista subcontrate con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato.

4.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas.

5.- SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS.

En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, las circunstancias que la han ocasionado y la situación de hecho en la ejecución del contrato, definiéndose concretamente la parte o partes o la totalidad del servicio afectadas por aquélla.

6.- RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS. La resolución de los contratos se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste, siendo de aplicación además en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en los apartados 7 y 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.- CONFIDENCIALIDAD. En el supuesto de que la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego conlleve la necesidad de acceder a datos personales y a tratamientos contenidos en ficheros titularidad de la Administración, la entidad que resulte adjudicataria actuará en calidad de Encargado del Tratamiento de los datos objeto de tratamiento, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), y en su normativa de desarrollo estatal. El tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros se regulará a través de las cláusulas de confidencialidad preceptivas.

VII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá por razones de interés público modificarlos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

1.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse contra los actos que se dicten por el órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación de los contratos, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que se pueda interponer recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse en relación con los efectos y extinción de los contratos.

VIII. ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE PLIEGO

ANEXO I.- Proposición económica para el servicio de gestión de pagos y de ingresos.

ANEXO II.- Datos de la entidad financiera.

ANEXO III.- Declaraciones responsables.

ANEXO IV.- Instrucciones uso la plataforma de contratación.

ANEXO V.- Proposición económica para las cuentas de crédito a corto plazo.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

☐ Objeto del contrato

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS Y DE INGRESOS Y DE CUENTAS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

☐ Nº expediente de contratación

ADM1-2023-3664

☐ Nombre y apellidos de la persona declarante y NIF

D., con DNI

☐ En representación de (empresa o sociedad y CIF)

....., con CIF

DECLARA

PRIMERO.- Que el firmante de esta proposición ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

SEGUNDO.-Que está enterada del anuncio publicado en el Perfil del Contratante, por el que se convoca la licitación para la realización de los servicios que se especifican arriba.

TERCERO.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

CUARTO.- Que para la prestación de los servicios de gestión de pagos y de ingresos oferta los siguientes puntos básicos de mejora en la remuneración de las cuentas corrientes:

PUNTOS BÁSICOS DE MEJORA *

* Ofertar los puntos básicos de mejora (0,01%, centésima parte de un punto porcentual) sobre el porcentaje a aplicar sobre el tipo de referencia Euribor para obtener la remuneración de los depósitos en cuenta corriente de la DFA, indicado para cada ejercicio en la Orden Foral por la que se aprueban las condiciones financieras con las entidades colaboradoras. (Para 2023, aprobado por Orden Foral 107/2023, de 20 de febrero).

☐ Firma electrónica

ANEXO II
DATOS DE LA ENTIDAD

☐ Objeto del contrato

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS Y DE INGRESOS Y DE CUENTAS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

☐ Nº expediente de contratación

ADM1-2023-3664

☐ Datos de la entidad

Entidad:

CIF:

☐ Datos del representante de la entidad

Nombre:

DNI:

☐ Datos de las personas directamente responsables de la ejecución de los contratos

Persona interlocutora titular:

Teléfono:

Email:

Persona interlocutora suplente:

Teléfono:

Email:

☐ Datos de las personas de contacto del departamento de Operaciones/EDITRAN

Persona interlocutora titular:

Teléfono:

Email:

Persona interlocutora suplente:

Teléfono:

Email:

☐ Datos de las personas de contacto del departamento de Desarrollo/Aplicaciones

Persona interlocutora titular:

Teléfono:

Email:

Persona interlocutora suplente:

Teléfono:

Email:

☐ Direcciones de correo electrónico designado para comunicaciones y avisos electrónicos

Email:

Email:

☐ Firma electrónica

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIONES RESPONSABLES

☐ Objeto del contrato

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS Y DE INGRESOS Y DE CUENTAS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

☐ Nº expediente de contratación

ADM1-2023-3664

☐ Nombre y apellidos de la persona declarante

D., con DNI

☐ En representación de (empresa o sociedad)

....., con CIF

DECLARA

PRIMERO.- Que el firmante de estas declaraciones responsables ostenta la representación de la sociedad.

SEGUNDO.- Que la Entidad a la que represento reúne los requisitos y cumple las prescripciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula esta licitación.

TERCERO.- Que la Entidad a la que represento reúne los requisitos exigidos y establecidos en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 de la cláusula II del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

CUARTO.- Que se comprometo a adscribir y mantener durante la ejecución del contrato de gestión de pagos y de ingresos los medios personales establecidos en los puntos 7.6 y 7.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTO.- Que se comprometo a cumplir durante la ejecución del contrato de gestión de pagos y de ingresos los requisitos exigidos de conexión telemática establecidos en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- Que la Entidad a la que represento cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y también en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con el punto 2 a) de la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

SÉPTIMO.- Que la Entidad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

OCTAVO.- Que la entidad a la que represento (SI / NO) autoriza al órgano de contratación para que obtenga los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. **(indicar SI o NO)**

☐ Firma electrónica

XIII. ERANSKINA: LIZITAZIO ELEKTRONIKOAREN SISTEMA ETA JAKINARAZPEN ETA KOMUNIKAZIO ELEKTRONIKOEN SISTEMA ERABILTZEKO JARRAIBIDEAK

LIZITAZIO ELEKTRONIKOAREN SISTEMA.

Arabako Foru Aldundiak eta bere erakunde autonomoek (Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea, Gazteriaren Foru Erakundea eta Arabako Foru Suhiltzaileak) Kontratazio Publikoa Euskadin / Contratación Pública en Euskadi (KPE-CPE) plataforma erabiltzen dute beren kontratazioetarako. Eusko Jaurlaritzak, Eusko Legebiltzarraren gomendioz, Euskadiko administrazio publikoen esku jarri du plataforma hori, bai kontratatzailearen profilari dagokionez, bai lizitazio elektronikoari dagokionez.

KPE-CPE plataforma horren bidez lizitatu nahi duten enpresek Lizitazio elektronikoari buruzko web orrian unean-unean ematen duten informazioa hartuko dute kontuan. Atal hori enpresa lizitatzailerentzat da, eta, besteak beste, eskakizun teknikoak/administratiboak zehazten dira eta erabilera gomendioak eskaintzen dira.



KPE-CPE plataformarako esteka:
<https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/>

Oharra: Arabako Foru Aldundiak bere egoitza elektronikoan administrazio zein zerga arloko komunikazioak eta jakinarazpenak eskuragarri jartzeko atal bat duen arren, kontratazio publikoari dagokionez, KPE-CPE plataformaren Lizitazio Elektronikoaren aplikazioak hornitzen duen "Nire jakinarazpenak" atala erabiltzen da.

ANEXO IV INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS

SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

La Diputación Foral de Álava y sus Organismos Autónomos (Instituto Foral de Bienestar Social, Instituto Foral de Juventud y Bomberos Forales de Álava) utilizan para sus contrataciones la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin / Contratación Pública en Euskadi (KPE-CPE) que Gobierno Vasco, por encomienda del Parlamento Vasco, ha puesto a disposición de las Administraciones Públicas de Euskadi, tanto en lo que se refiere al Perfil del Contratante, como para la Licitación Electrónica.

Las empresas interesadas en Licitarse a través de esta Plataforma KPE-CPE, atenderán a lo que en cada momento informe ésta en el apartado de su web "Licitación Electrónica" destinado a las Empresas Licitadoras donde, entre otras cuestiones, se detallan los Requisitos técnico/administrativos y se ofrecen Recomendaciones de Uso.



Enlace a la Plataforma KPE-CPE:
<https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/>

Nota.: aunque la Diputación Foral de Álava cuenta en su Sede Electrónica con un apartado para la puesta a disposición de sus Comunicaciones y Notificaciones tanto administrativas como tributarias, en lo que se refiere a la contratación pública se utiliza el apartado "Mis notificaciones" que provee la aplicación de Licitación Electrónica de la Plataforma KPE-CPE.

ANEXO V
MODELO DE PROPOSICIÓN

☐ Objeto del contrato

CONTRATO BASADO DE CUENTAS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

☐ N° expediente de contratación

ADM1-2023-3664

☐ Nombre y apellidos de la persona declarante y NIF

D., con DNI

☐ En representación de (empresa o sociedad y CIF)

....., con CIF

DECLARA

PRIMERO.- Que el firmante de esta proposición ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

SEGUNDO.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO.- Que para determinar **el tipo de interés de las cuentas de crédito** aplicable en el ejercicio se oferta el siguiente:

**DIFERENCIAL SOBRE EL TIPO
EURIBOR A TRES MESES ***

* El tipo de interés aplicable a las cuentas de crédito será variable, con periodicidad trimestral. Ofertar el diferencial sobre el EURIBOR a 3 meses, en términos porcentuales con 3 decimales.

CUARTO.- Que **la comisión de no disposición sobre el crédito no dispuesto en las cuentas de crédito** que oferta para el ejercicio es la siguiente:

**COMISIÓN DE NO
DISPONIBILIDAD ****

** Ofertar en términos porcentuales con 3 decimales.

QUINTO.- Que el importe **nominal del crédito a corto plazo** ofertado es el siguiente:

IMPORTE NOMINAL DEL CRÉDITO OFERTADO A C/P

Dichos importes incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

☐ **Firma electrónica**